

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00321
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HÉCTOR JAVIER PÁEZ BENÍTEZ.

Teniendo en cuenta que por secretaria de dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 02 de marzo de 2021, se.

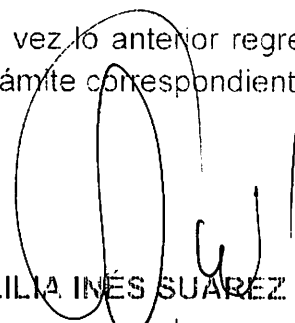
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LEONARDO EFREN MARTINEZ PINZON en representación de demandado, señor **HÉCTOR JAVIER PÁEZ BENÍTEZ** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.- a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término al referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito -canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendol.ramajudicial.gov.co para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez